



Magnífic Ajuntament de Burriana

28-07-2016

BORRADOR EN EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL VEINTIOCHO DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS

En la ciudad de Burriana a veintiocho de julio de dos mil dieciséis, se reúnen en el Salón de Sesiones de la casa consistorial del Ayuntamiento de Burriana asistidos por la secretaria general, D^a. Iluminada Blay Fornas, y con la presencia de la Sra. interventora, D^a. M^a. Carmen González Bellés, los señores y señoras siguientes:

ALCALDESA

D^a. MARIA JOSÉ SAFONT MELCHOR (PSOE)

TENIENTES DE ALCALDE

- 1º. D. VICENT GRANEL CABEDO (Compromís)
- 2º. D. CRISTOFER DEL MORAL ESPINOSA (Se puede Burriana)
- 3º. D. VICENTE APARISI JUAN (PSOE)
- 4º. D. SANTIAGO ZORÍO CLEMENTE (Compromís)
- 5º. D^a. M^a CRISTINA RIUS CERVERA (PSOE)
- 6º. D. JAVIER GUAL ROSELL (PSOE)
- 7º. D. MANUEL NAVARRO RUIZ (Se puede Burriana)

CONCEJALES

- D. BRUNO ARNANDIS VENTURA (PSOE)
- D^a. M^a LLUÏSA MONFERRER AGUILELLA (PSOE)
- D^a. INMACULADA CARDA ISACH (Compromís)
- D. JUAN FUSTER TORRES (PP)
- D^a. ANA MONTAGUT BORILLO (PP)
- D. ENRIQUE SAFONT MELCHOR (PP)
- D^a. VICTORIA MARÍA MARÍN FUENTES (PP)
- D^a M^a CONSUELO SUAY MONER (PP)
- D. CARLOS SOLÁ PERIS (PP)
- D^a. MARIOLA AGUILERA SANCHIS (CIBUR)
- D. ANTONIO SÁNCHEZ AVILÉS (CIBUR)
- D^a. M^a JESÚS SANCHIS GUAL (Ciudadanos)

AUSENTES

- D. ÍÑIGO LOSADA BREITLAUCH (PP)

La Sra. presidenta declara abierta la sesión, siendo las 19 horas y 1 minutos, y se pasa seguidamente a leer y resolver los asuntos comprendidos en el orden del día.

1.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 3 DE MARZO DE 2016 EN SU VERSIÓN EN AMBAS LENGUAS OFICIALES (Secretaría)

Se da cuenta por la Secretaría del borrador del acta correspondiente a la sesión plenaria ordinaria celebrada el día 3 de marzo de 2016, en su redacción en ambas lenguas oficiales.



Magnífic Ajuntament de Borriana

28-07- 2016

Sometida el acta a la consideración de la corporación, los veinte miembros presentes del Ayuntamiento Pleno les prestan **unánime** aprobación, y así lo declara la presidencia.

2.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE SERVICIOS SOCIALES DE CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE LA CIUDAD A CRUZ ROJA – ASAMBLEA LOCAL DE BORRIANA (Área IV. Neg. Participación Ciudadana) (Expte. G1867/2016)

Por la Secretaria se da cuenta de dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Participación Ciudadana, del siguiente tenor:

“**VISTA** la propuesta suscrita por diversos miembros de esta corporación, con fecha de entrada en el Registro General de 9 de febrero de 2016, por la que se se solicita que se inicie el correspondiente expediente tendente a la concesión de la medalla de la ciudad de Borriana a Cruz Roja Española – Asamblea Local de Borriana, y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento especial de honores y distinciones, publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* núm. 134, de 7 de noviembre de 1998.

VISTO que dicha propuesta está suscrita por más de once concejales de este Ayuntamiento que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación.

Teniendo en cuenta que la propuesta se fundamenta en hechos concretos que justifiquen méritos proporcionales a la importancia de la distinción cuya concesión se pretende.

VISTO que la Alcaldía Presidencia, por decreto nº 876/2016, de 30 de marzo, resolvió nombrar instructor del expediente al concejal delegado de Servicios Sociales, D. Manuel Navarro Ruiz, y visto que el concejal indicado ha formulado propuesta de concesión, a la vista de que han quedado acreditados fehacientemente en el expediente los méritos que motivan la concesión del honor.

Y de conformidad con el dictamen de la Comisión Municipal de Participación Ciudadana, el Pleno del Ayuntamiento, haciendo uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 del Reglamento de honores y distinciones, **ACUERDA**:

Primero.- Conceder la medalla de la ciudad a Cruz Roja Española – **Asamblea Local de Borriana**.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a Cruz Roja Española - Asamblea Local de Borriana, al instructor del expediente y a la Alcaldía Presidencia, a los efectos oportunos.

Tercero.- Comunicar el presente acuerdo a la Sección IV, a los efectos oportunos.

Cuarto.-Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Castellón de la Plana, en el plazo de dos meses a partir de la notificación del presente acuerdo.

Alternativa y potestativamente, cabe interponer recurso de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento, en el plazo de un mes desde dicha notificación.

(...)”



Magnífic Ajuntament de Borriana

28-07- 2016

Con relación al fondo del asunto, se producen las siguientes intervenciones: Sr. Navarro (una), Sra. Suay (una), y Sra. Sanchis (una).

Sometido el asunto a la consideración de la Corporación, los veinte miembros presentes le prestan unánime aprobación, y así lo hace constar la Alcaldía Presidencia.

3.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL EXPEDIENTE 4/2016 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO (Área Económica. Intervención) (G7656/2016)

Por la Secretaria se da cuenta de dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Cuentas, del siguiente tenor:

Vista la Memoria de Alcaldía-Presidencia sobre la necesidad de tramitación del Expediente nº 4-2016 de Suplementos de Crédito y Créditos Extraordinarios en el Presupuesto Municipal del Ejercicio 2.016 vigente.

El objeto de la presente modificación es concretamente la creación de aplicaciones presupuestarias nuevas (créditos extraordinarios) para atender gastos que no se pueden demorar. Se trata de la contratación de personal desempleado agrícola, para mantenimiento de espacios naturales y caminos rurales del término municipal de Burriana (según memorias elaboradas a tal efecto), y siendo que se financia con ingresos afectados con motivo de las subvenciones otorgadas por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social (SEPE- Servicio Público de Empleo Estatal, Convenios Corporaciones Locales, ejercicio 2016, según Resoluciones suscritas por el Subdirector Provincial de Gestión económica y servicios el 12/07/2016)

No obstante el informe emitido por la Intervención Municipal, y conforme a lo establecido en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el art. 37 del R.D. 500/1990, Visto el dictamen favorable por mayoría de la Comisión Municipal Permanente de Hacienda y Cuentas, el Ayuntamiento Pleno **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el Expediente 4-2016 de Modificación de Créditos mediante Suplementos de Crédito y Créditos Extraordinarios en el Presupuesto Municipal del Ejercicio 2.016, según el desglose que se relaciona:



Magnífico Ayuntamiento de Borriana

28-07- 2016

código	Aplicación Presupuestaria	proyecto	Importe (€)
	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		
241-1430019	SALARIOS SEPE EXP.1203216BD01	2016-032	30.925,26 €
241-1430020	SALARIOS SEPE EXP.1203216BD02	2016-033	39.598,68 €
241-1430021	SALARIOS SEPE EXP.1203216BD03	2016-034	39.598,68 €
241-1430022	SALARIOS SEPE EXP.1203216BD04	2016-035	39.598,68 €
241-1600017	S SOCIAL SEPE EXP.1203216BD01	2016-032	10.731,00 €
241-1600018	S SOCIAL SEPE EXP.1203216BD02	2016-033	13.740,66 €
241-1600019	S SOCIAL SEPE EXP.1203216BD03	2016-034	13.740,66 €
241-1600020	S SOCIAL SEPE EXP.1203216BD04	2016-035	13.740,66 €
			201.674,28 €

código	Aplicación Presupuestaria	proyecto	Importe (€)
	FINANCIACIÓN: MAYORES INGRESOS		
42100011	DESEMPLEO SEPE EXP.1203216BD01	2016-032	41.656,26 €
42100012	DESEMPLEO SEPE EXP.1203216BD02	2016-033	53.339,34 €
42100013	DESEMPLEO SEPE EXP.1203216BD03	2016-034	53.339,34 €
42100014	DESEMPLEO SEPE EXP.1203216BD04	2016-035	53.339,34 €
		suma	201.674,28 €

SEGUNDO: Procédase a su publicación, en los términos señalados en el art.169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el art. 20 del R.D.500/1990”

Con relación al fondo del asunto, se producen las siguientes intervenciones: Sra. Montagut (una), y Sra. Aguilera (una).

Sometido el asunto a la consideración de la Corporación, los veinte miembros presentes le prestan unánime aprobación, y así lo hace constar la Alcaldía Presidencia.

4.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL EXPEDIENTE 7/2016 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO (Área Económica. Intervención) (G9845/2016)

Sometida la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día a la consideración de la Corporación, los veinte miembros presentes le prestan unánime aprobación. Consecuentemente, se ratifica la inclusión del asunto en el orden del día.

Por la Secretaria se da cuenta de dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Cuentas, del siguiente tenor:

“Vista la Memoria de Alcaldía-Presidencia sobre la necesidad de tramitación del Expediente nº 7-2016 de Suplementos de Crédito y Créditos Extraordinarios en el Presupuesto Municipal del Ejercicio 2.016 vigente.

Se determina la procedencia de tramitar expediente de modificación de créditos mediante concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

El objeto de la presente modificación es suplementar aplicaciones presupuestarias para atender gastos que no se pueden demorar para el ejercicio siguiente: gastos diversos



Magnífic Ajuntament de Borriana

28-07- 2016

cultura, junta fallera, intereses demora, mantenimiento colegios, actividades deportivas y mantenimiento de edificios. Estos gastos se financian con cargo a la baja de intereses de préstamos.

Por otro lado, en cuanto a los créditos extraordinarios, se crea la aplicación presupuestaria para atender la cuota de patrono en la FUE (Universidad Empresa de la UJI). Financiada igualmente con la baja de intereses de préstamos.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal, y conforme a lo establecido en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el art. 37 del R.D. 500/1990, visto el dictamen favorable por mayoría de la Comisión Municipal permanente de hacienda y Cuentas , el Ayuntamiento Pleno ACUERDA:

PRIMERO.-Aprobar el Expediente 7-2016 de Modificación de Créditos mediante Suplementos de Crédito y Créditos Extraordinarios en el Presupuesto Municipal del Ejercicio 2.016, según el desglose que se relaciona:

Código	Aplicación Presupuestaria	proyecto	modificac(+) €
	SUPLEMENTO CREDITOS		
334.22609002	GASTOS DIVERSOS ACTIV. CULTURALES		15.000,00 €
338.22699028	GASTOS DIVERSOS JUNTA FALLERA		37.000,00 €
931.35200000	INTERESES DE DEMORA		10.000,00 €
326.21200002	MANTENIMIENTO COLEGIOS PUBLICOS		12.000,00 €
341.22609003	GASTOS DIV. ACTIVIDADES DEPORTIVAS		5.000,00 €
920.21200000	MANTENIMIENTO EDIFICIOS GENERALES		11.133,88 €
	CREDITOS EXTRAORDINARIOS		
326.45390001	CONVENIO UNIVERSIDAD EMPRESA		6.010,12 €
			96.144,00 €

código	Aplicación presupuestaria	proyecto	modificac(-) €
	FINANCIACION GASTOS – Baja		
011.3100000	INTERESES DE PRESTAMOS		96.144,00 €
	suma		96.144,00 €

SEGUNDO.- Procédase a su publicación, en los términos señalados en el art.169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el art. 20 del R.D.500/1990”

Con relación al fondo del asunto, se producen las siguientes intervenciones: Sra. Rius (tres), Sr. Fuster (dos), Sr. Sánchez (tres), Sra. Sanchis (dos) y Sra. Alcadesa (dos)

Sometido el asunto a la correspondiente votación, da el siguiente resultado: Votos a favor, ONCE (6 de PSOE, 3 de Compromís, y 2 de Se Puede Burriana) Votos en contra, NUEVE (6 de PP, 2 de CIBUR, y 1 de Ciudadanos) . Abstenciones, NINGUNA. Consecuentemente se declara el asunto **aprobado por mayoría.**



5.- PROPUESTA DE SOLICITUD DE BONIFICACIÓN, EN SU CASO, DE IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES Y OBRAS PARA OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE COLEGIO N.º 6 – CARDENAL TARANCÓN (Área Económica. Intervención) (G9709/2016)

Sometida la ratificación de la inclusión del asunto en el orden del día a la consideración de la Corporación, los veinte miembros presentes le prestan unánime aprobación. Consecuentemente, se ratifica la inclusión del asunto en el orden del día.

Por la Secretaria se da cuenta de dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Cuentas, del siguiente tenor:

“ Visto el escrito de fecha 6-6-2016 (nº registro entrada 8332) presentado por José A. Rodríguez Pinedo (20.161.355-S), en nombre y representación de la mercantil EDIFESA OBRAS Y PROYECTOS SA (A-46185526) en el que solicita “....se proceda a declarar las obras de construcción de UN CENTRO PÚBLICO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA denominada CARDENAL TARANCÓN (n.º 6), como obra de especial interés o utilidad municipal y a conceder la procedencia de la aplicación de una bonificación del 95% de la cuota del IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS correspondiente al mismo”. (expte. G-9709/16)

Considerando que la vigente Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras contempla en su artículo 7 la siguiente bonificación:

“1. Podrá concederse una bonificación de hasta el 95 por 100 de la cuota del impuesto a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o del fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Esta declaración corresponderá al Pleno y se acordará previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

A estos efectos, en toda construcción, instalación u obra sujeta al impuesto que se realice dentro del perímetro incluido en el conjunto histórico de Burriana declarado Bien de Interés Cultural se entenderá que concurren circunstancias sociales, culturales e histórico-artísticas, aplicando una bonificación del 50% en el Impuesto.

(.....)

4. Las solicitudes referidas a las anteriores bonificaciones deberán formularse conjuntamente con la autoliquidación del impuesto, en la que se aplicará el beneficio fiscal invocado. En estos supuestos de solicitud de bonificación, la tramitación de la misma no obstará a la del expediente de licencia de obras, no siendo de aplicación lo dispuesto en los artículos 13.2 y 15 de la presente Ordenanza en cuanto a la parte de cuota respecto a la que se solicita la bonificación.

En caso de que no se concediera el beneficio solicitado, por la Sección de Rentas se procederá a expedir liquidación complementaria, computándose los intereses de demora devengados.”

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal.

Resultando que a la vista del informe técnico emitido, se formula propuesta de la Concejalía Delegada de Hacienda en la que se considera que las obras de construcción



Magnífic Ajuntament de Borriana

28-07- 2016

del colegio n.º 6 CARDENAL TARANCÓN no deben ser consideradas como de especial interés o utilidad municipal, al tratarse de obras ordinarias que corresponde ejecutar a las administraciones públicas, no justificarse la concurrencia de las circunstancias previstas legalmente para considerar las mismas como de especial interés o utilidad municipal y por existir ya precedentes idénticos en los que se desestimó tal declaración.

Visto el dictamen favorable por unanimidad de la Comisión Municipal Permanente de Hacienda y Cuentas, el Ayuntamiento Pleno **ACUERDA:**

PRIMERO.- Desestimar la solicitud efectuada por la mercantil EDIFESA OBRAS Y PROYECTOS SA (A-46185526) por la que pretende “....se proceda a declarar las obras de construcción de UN CENTRO PÚBLICO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA denominada CARDENAL TARANCÓN (n.º 6), como obra de especial interés o utilidad municipal y a conceder la procedencia de la aplicación de una bonificación del 95% de la cuota del IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS correspondiente al mismo”, por considerar que no procede tal declaración en base a lo expuesto en la parte expositiva.

SEGUNDO.- Requerir a la interesada para que presente la autoliquidación relativa al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras derivada de las obras de referencia, procediendo a su pago en los términos legalmente procedentes.

TERCERO.- Dar traslado a la interesada, con instrucción de que contra el presente acto administrativo dictado en vía de gestión de ingresos de Derecho público podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación expresa del mismo, según dispone el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro que estime procedente. En todo caso, la interposición del recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado”.

Con relación al fondo del asunto, no se producen intervenciones.

Sometido el asunto a la consideración de la Corporación, los veinte miembros presentes le prestan unánime aprobación, y así lo hace constar la Alcaldía Presidencia.

6.- DACIÓN DE CUENTA DE INFORMACIÓN ECONÓMICA REFERIDA AL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2016 (Área Económica. Intervención) (G9265/2016)

Por la Secretaria se da cuenta de dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Cuentas, del siguiente tenor:

“Visto el resumen trimestral del estado de ejecución del Presupuesto de Ingresos y de Gastos así como del movimiento y la situación de la Tesorería de la Entidad formado por la Intervención y Tesorería Municipal, correspondiente al **SEGUNDO TRIMESTRE DEL 2016**, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 207 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art. 5 del las Bases de Ejecución del Presupuesto, e igualmente lo previsto en el art. 218 del citado Texto Refundido sobre dación de cuenta de resoluciones aprobadas contrarias a reparos, y lo establecido en art. 4 de la Ley



Magnífic Ajuntament de Borriana

28-07- 2016

15/2010, de 5 de julio, y Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, visto el dictamen favorable por unanimidad de la Comisión Municipal Permanente de Hacienda y Cuentas, este Ayuntamiento en Pleno acuerda:

PRIMERO: Quedar enterado de la siguiente información económica suministrada por la intervención y tesorería municipal, correspondiente al **Segundo Trimestre de 2016:**
Información establecida en el art. 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, sobre morosidad y del periodo de pago medio a proveedores según el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio.
Estado de ejecución del presupuesto y tesorería
Resoluciones contrarias a reparos de la intervención y tesorería municipal art. 218 del TRLHL

SEGUNDO: Respecto al pago medio a proveedores y morosidad, de conformidad con el art. 6 del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, la información se publicará en el portal de la web de la corporación local a los efectos de garantizar la accesibilidad y transparencia correspondientes.”

La Corporación queda enterada.

7.- DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ENTRE LOS DÍAS 30/06/2016 Y 14/06/2016, AMBOS INCLUIDOS (Secretaría)

Sometido por la Presidencia el asunto a la consideración de la Corporación, los veintiún miembros presentes del Ayuntamiento Pleno se dan por enterados de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en las sesiones celebradas entre los días 30.06.2016 y 14.07.2016, ambos inclusive.

La corporación queda enterada.

8.- DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA OBRANTES EN LA SECRETARÍA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DE 27/06/2016 A 17/07/2016, AMBOS INCLUIDOS

Sometido por la Presidencia el asunto a consideración de la Corporación, los veintiún miembros presentes del Ayuntamiento Pleno se dan por enterados de las resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia obrantes en la Secretaría Municipal, correspondientes al período de 26/06/2016 a 17/07/2016, ambos inclusive.

La corporación queda enterada.

Concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día, la Sra. Alcaldesa Presidenta informa de la existencia de asuntos, que por razones de urgencia, no están comprendidos en el mismo, y los somete a consideración de los miembros de la Corporación.

DESPACHO EXTRAORDINARIO



Magnífic Ajuntament de Burriana

28-07- 2016

8.BIS.1.- AMPLIACIÓN, EN SU CASO, DE LOS CRITERIOS OBJETIVOS PARA LA ASIGNACIÓN DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD A LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE BURRIANA CON OCASIÓN DE LA CELEBRACIÓN DEL FESTIVAL ARENAL SOUND 2016 (Área I. Neg. Recursos Humanos) (G1214/2016)

Por la Secretaria se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Recursos Humanos y Régimen Interior, del siguiente tenor:

“Vista la propuesta del Concejal delegado de Interior, Personal y Seguridad de 21 de julio de 2016, que contiene la ampliación de los criterios objetivos para la asignación de complemento de productividad a los empleados públicos del Ayuntamiento de Burriana, en el siguiente sentido:

El pasado 11 de febrero, fueron aprobados por el Ayuntamiento Pleno, los criterios objetivos para la asignación del complemento de productividad a las personas empleadas públicas del Ayuntamiento de Burriana.

En el citado acuerdo se regulan dos tipos de circunstancias, en dos capítulos diferentes, siendo estas circunstancias ampliables en un momento posterior siempre que se considere procedente, tal y como se establece en el apartado segundo de la exposición de motivos del Acuerdo:

- En el Capítulo I lo relativo al desempeño de funciones de categoría superior, por delegación expresa.
- En el Capítulo II lo relativo al ejercicio de las funciones de secretaría de la alcaldía.

Vista la Resolución, de fecha 21 de julio de 2016, efectuada por parte de la Dirección territorial de la Conselleria de Justicia, Reformes democràtiques i llibertats públiques, por la que se concede a IMUSIC FESTIVAL SL la autorización para la realización del Arenal Sound 2016 en los municipios de Burriana, Nules y Vila-real, para las fechas comprendidas entre los días 2 al 8 de agosto de 2016,

Visto que, durante la semana de duración del festival, a la actividad ordinaria y demanda de servicios policiales que generan los y las vecinas y residentes en Burriana, siendo éste un municipio costero, se le suma el dispositivo que debe establecerse para dar respuesta a las incidencias que surgen con ocasión del festival, con un público que duplica prácticamente la población local, además del establecimiento del operativo de tráfico específico para atender las necesidades de movilidad durante los días que dura el mismo, produciéndose un incremento significativo del número de intervenciones policiales en comparación a cualquier otra fecha diferente a aquellas en las que se celebra el festival,

Visto que por estas mismas circunstancias, se incrementa el número de intervenciones de los empleados adscritos a la vía pública, en relación a las tareas de traslado, colocación y acarreo de material propio de los equipos de vías y obras públicas municipales.

Visto que el esfuerzo y la actividad extraordinaria que tienen que realizar los empleados públicos que participan directamente en el operativo establecido con ocasión del festival Arenal Sound tiene cabida en la definición que establece la vigente legislación respecto del complemento de productividad, esto es, la retribución del especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés e iniciativa con que el funcionario desempeña su trabajo.

Visto que se dan circunstancias objetivas relacionadas directamente con el desempeño del



Magnífic Ajuntament de Borriana

28-07- 2016

puesto de trabajo, como son, entre otras, el incremento en el número de intervenciones a realizar, la cantidad de público asistente al evento y el número de horas de trabajo en el que se está expuesto a altas temperaturas, dado que la celebración del festival se realiza en verano.

Tal y como establece el RD 861/1986, es el Pleno quien debe establecer los criterios que permitan a la Alcaldía la distribución de la cuantía presupuestada entre los diferentes programas o áreas y la asignación individual del complemento que, en todo caso, deberá realizarse en función de circunstancias objetivas relacionadas directamente con el desempeño del puesto de trabajo.

Este supuesto se ha planteado durante las tres últimas ediciones del festival y la falta de regulación da lugar a informes repetidos sobre la inexistencia de garantía de los principios de transparencia e igualdad en la asignación de estos complementos.

Visto que la citada propuesta ha sido aprobada por unanimidad por los miembros asistentes de la Mesa General de Negociación, celebrada en fecha 26 de julio de 2016.

De conformidad con el informe de la Sección Primera de fecha 26 de julio de 2016.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Interior, Recursos Humanos y Bienestar Social, el Ayuntamiento Pleno, **Acuerda:**

Primero.- Ampliar los criterios objetivos para la asignación del complemento de productividad a los empleados públicos del Ayuntamiento de Burriana, acordados en sesión plenaria de 11 de febrero de 2016, en el siguiente sentido:

Capítulo III

Desempeño de funciones en día de servicio ordinario del personal empleado público que participe directamente en el operativo establecido con ocasión del festival Arenal Sound en su edición de 2016.

Artículo 1.- Supuestos de aplicación.

La participación, en servicio ordinario, de los empleados y empleadas públicas pertenecientes al cuerpo de la policía local de Burriana y de los empleados adscritos a los servicios múltiples-vía pública, en el operativo establecido con ocasión de la celebración del denominado festival "Arenal Sound" edición 2016.

Artículo 2.- Cuantía

2.1. Atendiendo a las circunstancias objetivas relacionadas directamente con el desempeño de las funciones propias del cuerpo de la policía local durante la celebración del festival Arenal Sound, en su edición 2016, desde su comienzo -turno nocturno operación llegada- hasta su finalización -turno mañana operación salida-, se establece una cuantía de 70€ por cada día de servicio ordinario.

2.2 Atendiendo a las circunstancias objetivas relacionadas directamente con el desempeño de las funciones propias de los empleados públicos adscritos a los servicios múltiples-vía pública durante la celebración del festival Arenal Sound, en su edición 2016, desde su comienzo hasta su finalización, se establece una cuantía de 50€ por cada día de servicio ordinario.



Magnífic Ajuntament de Borriana

28-07- 2016

Segundo.- Dar traslado de la presente resolución a la Junta de Personal y al Negociado de RRHH, a los efectos oportunos.

Tercero.- Ordenar la publicación de esta resolución en el tablón de Personal y en el portal del empleado público de este Ayuntamiento, a los efectos del conocimiento de todos ellos.

Cuarto.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en la ciudad de Castellón de la Plana, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Potestativamente, también se puede interponer recurso de reposición ante el Pleno, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo que establece el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común."

Con relación a la urgencia, se producen las siguientes intervenciones: Sra. Aguilera (dos) y Sr. Gual (dos).

Sometida la urgencia a la correspondiente votación, da el siguiente resultado: Votos a favor, DIECIOCHO (6 de PSOE, 3 de Compromís, 2 de Se Puede Burriana, 6 del PP, y 1 de Ciudadanos) Votos en contra, DOS (2 de CIBUR) . Abstenciones, NINGUNA. Consecuentemente se declara la urgencia **aprobada por mayoría**.

Con relación al fondo del asunto, se producen las siguientes intervenciones: Sr. Gual (tres), Sr. Safont (dos), Sra. Aguilera (dos), y Sra. Sanchis (dos).

Sometido el asunto a la correspondiente votación, da el siguiente resultado: Votos a favor, DIECIOCHO (6 de PSOE, 3 de Compromís, 2 de Se Puede Burriana, 6 de PP, y 1 de Ciudadanos) Votos en contra, DOS (2 de CIBUR). Abstenciones, NINGUNA. Consecuentemente se declara el asunto **aprobado por mayoría**.

8.BIS.2.- MEJORA, EN SU CASO, DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DE LAS PERSONAS EMPLEADAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE BORRIANA, RELATIVA AL PRECIO DE LAS GRATIFICACIONES REALIZADAS DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LA EDICIÓN DEL FESTIVAL ARENAL SOUND 2016

Por la Secretaria se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Recursos Humanos y Régimen Interior, del siguiente tenor:

"Vista la propuesta del Concejal delegado de Interior, Personal y Seguridad de 21 de julio de 2016, que contiene el incremento en la cuantía de las retribuciones por realización de servicios extraordinarios durante la celebración de la séptima edición del festival Arenal Sound 2016, en el siguiente sentido:

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de julio de 2013, aprobó el *Acuerdo sobre las normas reguladoras de las condiciones de trabajo de los empleados públicos al servicio del Ayuntamiento de Burriana*, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 29 de agosto de 2013.



Magnífic Ajuntament de Burriana

28-07- 2016

Dicho texto, en su artículo 28, regula las gratificaciones por servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada laboral, estableciendo que la Corporación propondrá las medidas óptimas para evitar su realización, y fijan la cuantía de su retribución en 17,00 euros por hora diurna y 21,00 euros por hora nocturna y festiva, cuantías que deben incrementarse un 1% de conformidad con la ley de presupuestos generales del estado para 2016.

Ahora bien, de conformidad con lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 28.3, para todos los servicios, se retribuirán como horas extraordinarias festivas las correspondientes a los servicios realizados en la semana de celebración del Festival ARENAL SOUND, desde su comienzo hasta su finalización.

Y es que, a la vista de la Resolución, de fecha 21 de julio de 2016, efectuada por parte de la Dirección territorial de la Conselleria de Justícia, Reformes democràtiques i llibertats públiques, por la que se concede a IMUSIC FESTIVAL SL la autorización para la realización del Arenal Sound 2016 en los municipios de Burriana, Nules y Vila-real, para las fechas comprendidas entre los días 2 al 8 de agosto de 2016, y dado que dicha celebración, como se ha reiterado en las 6 primeras ediciones del festival, genera la realización de servicios extraordinarios en jornadas de trabajo muy exigentes y rigurosas por parte del personal empleado público municipal, perteneciente en su mayoría al cuerpo de la policía local y al personal adscrito a la vía pública,

Dado que al citado evento viene asistiendo una cantidad de público que casi duplica la población residente en Burriana,

Visto que, durante la semana de duración del festival, a la actividad ordinaria y demanda de servicios policiales que generan los y las vecinas y residentes en Burriana, siendo éste un municipio costero, se le suma el dispositivo que debe establecerse para dar respuesta a las incidencias que surgen con ocasión del festival, además del establecimiento del operativo de tráfico específico para atender las necesidades de movilidad durante los días que dura el mismo, produciéndose un incremento significativo del número de intervenciones policiales y de los empleados adscritos a la vía pública, en comparación a cualquier otra fecha diferente a aquellas en las que se celebra el festival,

De conformidad con la disposición final tercera del Acuerdo sobre las normas reguladoras de las condiciones de trabajo de los empleados públicos al servicio del Ayuntamiento de Burriana en la que se establece que:

Las condiciones pactadas en el presente Acuerdo son mínimas, por lo que la Corporación procurará establecer cuantas mejoras se estipulen para que los empleados obtengan un mayor rendimiento y sientan una mayor vinculación con la misma.

Visto que de la citada propuesta, se ha dado cuenta en la Mesa General de Negociación, celebrada en fecha 26 de julio de 2016,

De conformidad con el informe de la Sección Primera de fecha 26 de julio de 2016.

De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Interior, Recursos Humanos y Bienestar Social, el Ayuntamiento Pleno, **Acuerda:**

Primero. La mejora en las condiciones de trabajo de las personas empleadas públicas del Ayuntamiento de Burriana, relativa al precio de las gratificaciones del personal que preste



Magnífic Ajuntament de Borriana

28-07- 2016

sus servicios fuera de su jornada normal de trabajo durante la celebración de la séptima edición del festival Arenal Sound 2016, para los cometidos que deriven del mismo, desde su comienzo hasta su finalización, incrementado su cuantía actual de 21€/hora a un importe de 24 euros la hora extraordinaria realizada.

Segundo.- Dar traslado de la presente resolución a la Junta de Personal y al Negociado de RRHH, a los efectos oportunos.

Tercero.- Ordenar la publicación de esta resolución en el tablón de Personal y en el portal del empleado público de este Ayuntamiento, a los efectos del conocimiento de todos ellos.

Cuarto.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en la ciudad de Castellón de la Plana, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Potestativamente, también se puede interponer recurso de reposición ante el Pleno, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo que establece el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.”

Sometida la urgencia a la correspondiente votación, da el siguiente resultado: Votos a favor, DIECIOCHO (6 de PSOE, 3 de Compromís, 2 de Se Puede Burriana, 6 del PP, y 1 de Ciudadanos) Votos en contra, DOS (2 de CIBUR) . Abstenciones, NINGUNA. Consecuentemente se declara la urgencia **aprobado por mayoría**.

Con relación al fondo del asunto no se producen intervenciones.

Sometido el asunto a la correspondiente votación, da el siguiente resultado: Votos a favor, DIECIOCHO (6 de PSOE, 3 de Compromís, 2 de Se Puede Burriana, 6 de PP, y 1 de Ciudadanos) Votos en contra, DOS (2 de CIBUR). Abstenciones, NINGUNA. Consecuentemente se declara el asunto **aprobado por mayoría**.

10. RUEGOS Y PREGUNTAS

1.- El Sr. Fuster pregunta a la Sra. Alcaldesa si después de leer lo informado por la Intervención con relación a la Xarxa Llibres, considera que es legal compensar la ayuda con los deudores al Ayuntamiento de Borriana. Responde la Sra. Alcaldesa.

2.- El Sr. Fuster pregunta a la Sra. Alcaldesa si puede avanzar algo de lo que pasará con Sant Gregori: si se quedará para celebrar el festival Arenal Sound, si ha habido nuevas reuniones tras la rescisión del urbanizador, si tiene fecha para la resolución definitiva del proyecto, etc. Responde la Sra. Alcaldesa.

3.- El Sr. Fuster pregunta a la Sra. Rius si sabe en qué fecha se retiró la condición al agente urbanizador de la Unidad de Ejecución A-30 y A-31, y a partir de la cual el Ayuntamiento pudo continuar los oportunos trámites. Responde la Sra. Rius y la Sra. Alcaldesa.



Magnífic Ajuntament de Borriana

28-07- 2016

4.- El Sr. Fuster pregunta a la Sra. Rius si tiene constancia de cuántos decretos ha habido en los que se deniegue ayudas sociales a vecinos de Borriana. Responde la Sra. Rius.

5.- El Sr. Fuster pregunta a la Sra. Rius por qué ha dicho que el justiprecio de la nave para expropiar ubicada en Ronda Pere IV, así como el terreno que está detrás del Cementerio se debía haber pagado en 2012... ¿Puede decir la cuantía del justiprecio y cuándo devienen firmes las sentencias pronunciadas por el Tribunal Supremo?. Responde la Sra. Rius.

6.- El Sr. Safont pregunta al Sr. Gual para cuándo se convocarán los procesos selectivos de agentes y oficiales que faltan en la plantilla de Policía Local. Responde el Sr. Gual.

7.- El Sr. Safont ruega que el Pleno exija a la Sra. Aguilera el cumplimiento de la promesa que realizó en un pleno anterior, en cuyas aseveraciones aseguraba conocer el nombre de las personas que sacarían las dos últimas plazas de Inspector de Policía Local, y se comprometía a aportar un documento notarial. Solicita que conste en acta su petición y que se compruebe la veracidad de dichas afirmaciones, para que quede completamente clara la limpieza de dicho proceso selectivo.

8.- El Sr. Safont pregunta al Sr. Gual si se ha firmado algún convenio con ayuntamiento vecino de Borriana para la aportación de refuerzos policiales durante la celebración del Festival Arenal Sound 2016. Responde el Sr. Gual y la Sra. Aguilera.

9.- El Sr. Safont pregunta al Sr. Granel por qué si hay una plataforma gratuita de la Diputación Provincial de Castellón a la que todos los ayuntamientos pueden mandar su programación cultural de forma gratuita no se ha utilizado hasta la fecha, y en cambio se ha pagado mucho dinero cuando se podía evitar. Desde la invitación que se hizo desde la Diputación al Ayuntamiento de Borriana, ¿se ha hecho algo para participar en esta plataforma gratuita? Responde el Sr. Granel.

10.- El Sr. Solá pregunta a la Sra. Monferrer por las declaraciones del Presidente de la Federación de Fallas, según las cuales se apunta a una posible fusión entre la Junta Local Fallera y la Federación de Fallas. ¿Cuál es la postura del equipo de gobierno al respecto? ¿Ya han tomado alguna decisión al respecto? Responde la Sra. Monferrer.

11.- El Sr. Solá pregunta a la Sra. Monferrer sobre el un decreto de la semana anterior, por el que se transfería 3.000 € de la aplicación presupuestaria de "Actividades lúdico-festivas" a la aplicación de "Fiestas de Misericordia". ¿Cuál es el motivo de esta transferencia? ¿Ha cambiado el criterio del equipo de gobierno desde final de diciembre hasta ahora?. Responde la Sra. Monferrer.

12.- El Sr. Solá pregunta a la Sra. Monferrer si ya tiene los criterios para otorgar las ayudas a las peñas de fiestas, tal como se comprometió en comisión. Responde la Sra. Monferrer. Responde la Sra. Monferrer.

13.- La Sra. Aguilera ruega a la Sra. Alcadesa que desempeñe correctamente su labor de dirección del debate en los plenos, ya que considera que es una falta de respeto referirse a CIBUR y sus representantes, cuando contestan a los otros partidos de la oposición.



Magnífic Ajuntament de Borriana

28-07- 2016

14.- La Sra. Aguilera pregunta a la Sra. Alcaldesa si considera que con la autorización que ha otorgado la Conselleria de Justicia para la celebración del Festival Arenal Sound le basta al Ayuntamiento para quedar exentos de cualquier responsabilidad civil o penal. Responde la Sra. Alcaldesa.

15.- La Sra. Aguilera pregunta a la Sra. Alcaldesa por qué han permitido la ocupación de terrenos municipales y las obras en ellos sin autorización, ni disponibilidad de los terrenos, ni licencia. ¿Por qué las tasas que se aplican para el Festival son inferiores que las que se aplica a los chiringuitos? Responde la Sra. Alcaldesa.

16.- La Sra. Aguilera pregunta a la Sra. Alcaldesa qué medidas se va a adoptar este año en el Festival para controlar el subarriendo de terrenos por parte de los organizadores del festival. Responde la Sra. Alcaldesa.

17.- La Sra. Alcaldesa solicita de la Sra. Secretaria que le informe sobre la veracidad de la aseveración según la cual se le ha facilitado toda la documentación a la persona que ha tramitado la autorización de la celebración del festival. Responde la Sra. Secretaria.

18.- La Sra. Aguilera solicita a la Sra. Alcaldesa que le pase inmediatamente todas las actas de comprobación (de la OCA, de la Policía o del Técnico competente) que se realicen durante la celebración del Festival. Responde la Sra. Alcaldesa.

19.- La Sra. Aguilera solicita a la Sra. Alcaldesa que le informe sobre las conversaciones que ha mantenido con el Sr. Ximo Puig y el Sr. Francesc Colomer con relación a la celebración del Festival Arenal Sound. Responde la Sra. Alcaldesa.

20.- La Sra. Aguilera pregunta al Sr. Granel y al Sr. Aparisi qué reuniones han tenido con la empresa organizadora, con los Técnicos competentes, con las diversas Consellerias, con relación a la celebración del Festival Arenal Sound en Sant Gregori. ¿Qué gestiones han realizado para la posible celebración del festival en 2017? ¿Entonces la celebración del festival volverá a ser competencia municipal? Responden el Sr. Granel y el Sr. Aparisi.

21.- El Sr. Sánchez pregunta a la Sra. Alcaldesa si para declarar la falta de competencia del Ayuntamiento para la celebración del festival, acordada por la Junta de Gobierno Local el 7 de julio, la decisión vino exclusivamente del equipo de gobierno del Ayuntamiento o si vino incitada por otras administraciones. Responde la Sra. Alcaldesa.

22.- La Sra. Sanchis pregunta a la Sra. Alcaldesa quién va a controlar que no se excede las limitaciones de decibelios durante la celebración del festival. Y en caso de que se superen, quién va a acudir y si se suspenderá o no la celebración. Responde la Sra. Alcaldesa.

23.- La Sra. Sanchis pregunta al Sr. Gual quién va a pagar los gastos (luz, agua, etc.) de la Escuela Infantil Infante Felipe. Responde el Sr. Gual.

24.- La Sra. Sanchis reclama al Sr. Del Moral que cumpla y le remita toda la información sobre los recorridos que ha hecho en taxi pagados por el Ayuntamiento de Borriana. Responde el Sr. Del Moral.



Magnífic Ajuntament de Borriana

28-07- 2016

25.- La Sra. Alcaldesa ruega a la Sra. Aguilera que le facilite la documentación que le ha hecho decir a usted: “La Alcaldesa se ha acomodado en el sillón, y ha colocado a toda su familia: a su hermana en la Guardería, a sus hijos y a su marido. ¿Ahora qué va a hacer, seguir tres años manteniéndoles?” Y además le pide que lo desmienta públicamente en el mismo medio donde hizo las declaraciones.

Y sin más asuntos de qué tratar, la Presidencia levanta la sesión a las 22 horas y 05 minutos, de la cual, como Secretaria, doy fe, y para que conste extiendo la presente acta que firmo junto con la Sra. Alcaldesa.

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA,

Documento firmado electrónicamente al margen